

SEN, Amartya (1993)
Justicia: medios contra libertades
En; Bienestar, Justicia y Mercado
Paidós/ICE/ UAB, Barcelona, 1997.

derechos, las consecuencias, el ser agente y la libertad positiva y negativa. Tanto la libertad de bienestar como la de ser agente tienen una importancia decisiva —aunque distinta— en la valoración de los estados y acciones. Y la base informacional de la concepción moral explorada en estas conferencias no puede, en general, prescindir ni de la información sobre el agente ni de la que se refiere al bienestar —tanto en la forma de consecución como en la de libertad. Estas conferencias se han centrado en gran parte en examinar estos elementos informacionales plurales y sus respectivos roles en la valoración y el juicio morales.

JUSTICIA: MEDIOS CONTRA LIBERTADES*

Este artículo trata de las bases informacionales de la justicia. La base informacional de un juicio identifica la información de la que depende directamente el juicio y —no menos importante— establece que la verdad o falsedad de cualquier otro tipo de información no puede influir *directamente* en la recitid del juicio.¹ La base informacional de los juicios de justicia determina, pues, el territorio fáctico al que las consideraciones de justicia se aplicarán *directamente*. (Las implicaciones sobre otros asuntos serían indirectas.)

El análisis que aquí presentamos ha sido motivado y estructurado en buena medida por la teoría de la justicia como equidad de Rawls.²

* Este artículo es parte de otro más extenso («The Territory of Justices») que conformó el texto de la conferencia «Marion O'Kellie McKay» que di en la Universidad de Pittsburgh el 16 de septiembre de 1988. Mi mayor deuda es con John Rawls por sus comentarios enormemente útiles (aun cuando yo critique su teoría de la justicia en este artículo). También me han sido provechosas las sugerencias de G. A. Cohen, Ronald Dworkin, Derek Parfit, Thomas Scanlon y Kevin Sontheimer.

1. He estudiado las formas diversas y los roles cambiantes de las bases informacionales de los juicios normativos en mi «Informational Bases of Alternatives Welfare Approaches: Aggregation and Income Distribution», *Journal of Public Economics*, 3 (1974): 387-403; «On Weights and Measures: Informational Constraints in Social Welfare Analysis», *Econometrica*, 45 (1977): 1539-1572; «Informational Analysis of Moral Principles», en R. Harrison (comp.), *Rational Action* (Cambridge: Cambridge University Press, 1979), págs. 115-132; «Well-being, Agency and Freedom: The Dewey Lectures, 1984», *Journal of Philosophy*, 82 (1985): 169-221 [trad. cast.: en este volumen]; e «Information and Invariance in Normative Choice», en W. P. Heller, R. M. Starr y D. A. Starrett (comp.), *Social Choice and Public Decision Making: Essays in Honor of Kenneth Arrow* (Cambridge: Cambridge University Press, 1986), págs. 29-55.

2. J. Rawls, *A Theory of Justice* (Cambridge, Mas.: Harvard University Press, 1971) [trad. cast.: *Teoría de la Justicia* (México: FCE, 1979)]; «Social Unity and Primary

Sin embargo, argumento que las comparaciones de posesiones de medios para la libertad (tales como «bienes primarios», «recursos» o «rentas») no pueden proporcionar las comparaciones interpersonales que constituyen una parte esencial de la base informacional de la justicia. En particular, la diversidad interpersonal en la conversión de bienes primarios en libertad para conseguir cosas introduce elementos de arbitrariedad en la teoría rawlsiana de las posibilidades respectivas que gozan diferentes personas; tal cosa puede constituir una fuente de desigualdad injustificada y de inequidad.

Esta tesis —que presenté en una forma muy elemental en la conferencia Tanner que di en la Universidad de Stanford en 1979³— ha sido rechazada por Rawls recientemente. Él argumenta que mi crítica a su teoría presupone la aceptación de alguna «doctrina global» —alguna concepción única del bien— y por tanto contradice lo que él llama la «concepción política» de la justicia.⁴ Argumento aquí que esa tesis es errónea. En positivo, argumento que una teoría de la justicia basada en la equidad ha de tratar profunda y directamente de las libertades reales de que gozan las distintas personas —personas que pueden tener objetivos diversos— para llevar vidas diferentes que es posible que tengan razones para valorar.

Goods», en A. Sen y B. Williams (comps.), *Utilitarianism and Beyond* (Cambridge: Cambridge University Press, 1982), págs. 159-185 [trad. cast.: «Unidad social y bienes primarios», en John Rawls, *Justicia como equidad*, Madrid: Tecnos, 1986]; «Justice as Fairness: Political not Metaphysical», *Philosophy & Public Affairs*, 14, n° 3 (verano de 1985): 223-251; «The Priority of Right and Ideas of the Good», *Philosophy & Public Affairs*, 17, n° 4 (otoño de 1988): 251-276; «The Domain of the Political and Overlapping Consensus», mecanografiado, 1988; «Political Constructivism and Public Justification», mecanografiado, 1988; «Reply to Sen», mecanografiado, 1988 [no hay artículos publicados de Rawls que tengan exactamente esos títulos; pero los títulos de los dos primeros recuerdan a algunos de los capítulos de *Political Liberalism* (Nueva York: Columbia University Press, 1993); trad. cast.: *Liberalismo político* (Barcelona: Crítica, 1996)].

3. A. Sen, «Equality of What?», en S. McMurrin (comp.), *The Tanner Lectures on Human Values* (Cambridge: Cambridge University Press, 1980), págs. 195-220 [trad. cast.: «¿Igualdad de qué?», en J. Rawls y otros, *Libertad, Igualdad y Derecho* (Barcelona: Ariel, 1988)].

4. Rawls, «The Priority of Right and Ideas of the Good»; «Reply to Sen».

1. Información personal y por combinación

En términos generales es posible separar en la base informacional de las teorías sustantivas que fundan juicios éticos sobre las vidas de las personas dos tipos de información intrínsecamente relevantes: a) características focales personales, y b) modos característicos de combinación. A modo de ilustración, para la teoría utilitarista habitual las únicas características focales personales intrínsecamente importantes son las utilidades individuales, y el único modo característico de combinarlas es la suma, la cual proporciona el total de esas utilidades. Las teorías «bienestaristas» —de las cuales el utilitarismo es un caso particular— retienen la primera parte (las utilidades como características focales personales), pero pueden utilizar otros modos característicos de combinación; por ejemplo, el maximin basado en utilidades (o el maximin lexicográfico), o la suma de las transformaciones concavas de las utilidades (tal como la suma de los logaritmos de las utilidades).

Otros ejemplos de características focales personales son las libertades y los bienes primarios (Rawls), los derechos (Nozick), los recursos (Dworkin), los conjuntos de bienes (Foley, Varian) y la utilización de diversos espacios mixtos (Suzumura, Wriglesworth, Riley). Nótese que en algunos casos las características personales son en general del tipo de resultado (por ejemplo, los conjuntos de bienes gozados) como en las teorías bienestaristas tales como el utilitarismo, mientras que en otros casos se vinculan a oportunidades, definidas de un modo u otro (por ejemplo, bienes primarios, derechos, recursos). La selección de características personales ha de ser complementada con la elección de una fórmula para su combinación —por ejemplo, las prioridades lexicográficas y el maximin (Rawls), la igualdad (Nozick, Dworkin, Foley), o diversas reglas mixtas (Varian, Suzumura, Wriglesworth, Riley).⁵

5. Rawls, *A Theory of Justice*; R. Dworkin, «What Is Equality? Part 2: Equality of Resources», *Philosophy & Public Affairs*, 10, n° 4 (otoño de 1981): 283-345; R. Nozick, *Anarchy, State and Utopia* (Nueva York: Basic Books, 1974) [trad. cast.: *Anarquía, Estado y Utopía* (México: FCE, 1988)]; J. Wriglesworth, *Libertarian Conflicts in Social Choice* (Cambridge: Cambridge University Press, 1985); D. Foley, «Resource Allocation in the Public Sector», *Yale Economic Essays*, 7 (1967): 45-98; J. Riley, *Liberal Util-*

Hay, naturalmente, bastante más que decir sobre cada concepción, entre otras cosas cómo cada autor concibe los asuntos de interpretación y de justificación (por ejemplo, los principios básicos subyacentes, el modo de equilibrar razonamiento teleológico y deontológico), y cómo es posible manejar los rasgos heterogéneos de las respectivas características (por ejemplo, definiendo un índice de bienes primarios, fijando la jerarquía de los derechos, la valoración de los diferentes recursos, ponderando las diversas utilidades). Pero en estas varias concepciones de la ética y de la justicia también se observan tipos bastante diferentes de selección de información que abarcan tanto las características personales como los modos de combinarlas.

2. Capacidad, libertad y bienes primarios

Es posible concebir el modo de vida conseguido por una persona como una combinación de «realizaciones» o bien de «haceres y estares».* Dados los n tipos diferentes de realizaciones,⁶ un grupo de n realizaciones representa las características focales del modo de vivir de una persona, en donde cada uno de sus n componentes refleja el grado de consecución de una realización particular.⁷ La capacidad de

itarianism (Cambridge: Cambridge University Press, 1988); H. R. Varian, «Distributive Justice, Welfare Economics, and the Theory of Fairness», *Philosophy & Public Affairs*, 4, n° 3 (primavera de 1975): 223-247 [trad. cast.: «La justicia distributiva, la economía del bienestar y la teoría de la equidad», en F. Hahn y M. Hollis (comps.), *Filología y teoría económica* (México: FCE, 1986)]; K. Suzumura, *Rational Choice, Collective Decisions, and Social Welfare* (Cambridge: Cambridge University Press, 1983).

* He traducido *doings and beings* en la forma poco ortodoxa de «haceres y estares» para conservar la idea del autor, que desea referirse, por un lado, a las cosas que uno consigue que se produzcan en su vida (las actividades que uno logra realizar, pero también lo que uno consigue que acontezca) y, por otro, a las cualidades de su modo de vida (el tipo de existencia que uno logra llevar). [N. del t.]

6. Es posible tratar la misma realización en dos puntos diferentes del tiempo como realizaciones diferentes si lo que estamos considerando no es el modo de vida conseguido en un punto particular del tiempo, sino el perfil de la vida de una persona a lo largo del tiempo.

7. Un grupo de n elementos se configura seleccionando un elemento de cada uno de los n conjuntos. No se requiere que los conjuntos estén representados dentro de una métrica numérica (por ejemplo, un conjunto de consecuciones de nutrición alternativas puede consistir en «estar bien nutrido», «no tener las calorías suficientes, aun-

una persona se representa por el conjunto de los grupos de n realizaciones de entre los que la persona puede elegir cualquier grupo de n elementos. El «conjunto de capacidades» representa, pues, la libertad real de elección que una persona tiene entre los modos de vida alternativos que puede llevar.

Según esta concepción, las reivindicaciones individuales se han de evaluar no por los recursos o bienes primarios que las personas poseen, sino por las libertades de las que gozan realmente para elegir entre los diferentes modos de vivir que tienen razones para valorar. Ésta es su libertad real, la cual se representa por la «capacidad» que tiene la persona para conseguir las varias combinaciones alternativas de realizaciones, o de haceres y estares.⁸

¿Cómo se relacionan los bienes primarios con las capacidades? Rawls explica que los bienes primarios son «cosas que los ciudadanos necesitan en tanto que personas libres e iguales» y «las reivindicaciones de esos bienes son tenidas por reivindicaciones apropiadas». Los bienes primarios son «cosas que todo hombre racional se supone que quiere» e incluyen «renta y riqueza», «las libertades básicas», «libertad de circulación y de elección de ocupación», «los poderes y prerrogativas de los puestos y posiciones de responsabilidad» y «las bases sociales del respeto por uno mismo».¹⁰ Puesto que los bienes primarios son diversos, hay que servirse de algún «índice» de posesión de bienes primarios como base global para realizar comparacio-

que se esté bien nutrido», «tener una insuficiencia tanto de calorías como de proteínas», etc.). Así, pensar en términos de grupos de n elementos no restringe en ningún sentido las formas de descripción. En el caso especial en el que los elementos de cada conjunto sean medidos en términos numéricos, un grupo de n elementos sería un vector n y el análisis se vería limitado entonces al formato que más habitualmente se utiliza —pero también el que es más restrictivo— de un espacio de vectores.

8. La capacidad refleja la libertad para llevar tipos diferentes de vida. Es posible definir las vidas amplia o limitadamente. Además, también tenemos metas y valores que se refieren a cosas *distintas* de los tipos de vida que podemos llevar y nuestra capacidad para conseguirlas también depende de nuestra libertad, ampliamente definida. No trataré estos problemas más generales aquí, pero su inclusión no cambiaría los argumentos que se presentan en este artículo. Sobre las distinciones entre las diferentes nociones de libertad positiva (especialmente entre «libertad de bienestar» y «libertad de ser agente»), véase mi «Well-being, Agency and Freedom».

9. Rawls, «The Priority of Right and Ideas of the Good», pág. 257.

10. Véase Rawls, *A Theory of Justice*, págs. 60-65; «Social Unity and Primary Goods», pág. 162; y «The Priority of Right and Ideas of the Good», págs. 256-257.

nes interpersonales en la evaluación rawlsiana de la justicia. Se pueden pensar estos bienes primarios como *recursos* para propósitos generales que son útiles en la búsqueda de las diferentes ideas del bien que tienen los diferentes individuos. Es posible extender el alcance de los «recursos» para que incluyan otros *medios*; Ronald Dworkin ha llevado por este camino su sistema de evaluación ética.¹¹ Aunque hay diferencias notables entre las concepciones de Rawls y Dworkin, ambos se centran en los recursos a la hora de hacer comparaciones interpersonales; y ambos buscan responder a la pregunta «¿igualdad de qué?» en términos de *medios* y no en términos de lo que las personas pueden obtener *con* esos medios.¹²

Dada la supuesta versatilidad de estos bienes primarios o recursos (como Rawls dice, las diferentes «concepciones globales del bien... requieren para su realización más o menos los mismos bienes primarios»),¹³ de hecho a lo que equivalen es a *medios para la libertad* para propósitos generales; es decir, afectan junto con otras cosas al conjunto de vidas alternativas entre las que una persona puede elegir. Ciertamente, la relación con la libertad es uno de los aspectos más atractivos de este modo de pensar las características focales personales en términos de posesión de bienes primarios, si suponemos su versatilidad.

Pero si lo que nos interesa es la libertad, ¿es suficiente con que nos centremos en los *medios* para la libertad en lugar de en la *ampliitud* de la libertad que realmente tiene la persona? Puesto que la ca-

11. Dworkin, «What Is Equality? Part 2: Equality of Resources». He intentado valorar la defensa de Dworkin de su teoría basada en recursos en «Rights and Capabilities», en T. Honohan (comp.), *Ethics and Objectivity* (Londres: Routledge, 1985), págs. 130-148, también publicado en mi *Resources, Values and Development* (Cambridge, Mass.: Harvard University Press, 1984). Véase también G. A. Cohen, «Equality of What? On Welfare, Resources, and Capabilities», en M. Nussbaum y A. Sen (comp.), *The Quality of Life* (Oxford: Clarendon Press, en prensa) [finalmente publicado con el mismo título en 1993], y su «On the Currency of Egalitarian Justice», *Ethics*, 99 (1989), 906-944.

12. No obstante, hay que hacer notar que Dworkin también propone entriquecer la perspectiva de los «recursos» incluyendo mecanismos *como si* de aseguración contra ciertos tipos de incapacidades personales. En la medida en que estos mecanismos de aseguración descuentan las diferencias en la capacidad de las diferentes personas para convertir recursos en capacidades, la igualdad de valores de los recursos después de ajustarlos por estas aseguraciones sería un modo indirecto de concebir la igualdad de capacidades. Todo depende del ámbito, la extensión y la versatilidad de estos mecanismos *como si* de aseguración.

13. Rawls, «The Priority of Right and Ideas of the Good», págs. 256-257.

pacidad para convertir estos bienes primarios y recursos en libertad —para seleccionar una vida particular y para alcanzarla— puede variar de persona a persona, la igualdad en las posesiones de bienes o recursos primarios puede ir de la mano de graves desigualdades en las libertades reales de que gozan las diferentes personas.

En la evaluación de la justicia basada en capacidades, las reivindicaciones individuales no se valoran en términos de los recursos o bienes primarios que poseen las distintas personas, sino en términos de las libertades de que realmente gozan para elegir entre los diferentes modos de vivir que pueden tener razones para valorar. Es esta libertad real la que representa la «capacidad» de una persona para conseguir las varias combinaciones alternativas de realizaciones, esto es, de hacerlos y estares.

Es importante distinguir entre la capacidad —que representa la libertad real de la que se goza— y, por una parte, *a*) los bienes primarios (u otros recursos); y, por otra, *b*) las vidas realmente elegidas (y otros resultados realizados). Para ilustrar la primera distinción, pensemos que es posible que una persona que tiene una incapacidad tenga más bienes primarios (en la forma de libertades, renta, riqueza, etc.), pero menos capacidad (debido a una minusvalía). Considérese otro ejemplo, esta vez de los estudios sobre la pobreza, en el que una persona puede tener más renta y mejor alimentación que otra persona, pero menos libertad para vivir una existencia bien nutrida en razón de una tasa metabólica basal más alta, mayor vulnerabilidad a las enfermedades parasitarias, o por estar embaraçada. Igualmente, al considerar la pobreza en los países ricos, tenemos que tener en cuenta el hecho de que muchas de las personas que son pobres en términos de renta y de otros bienes primarios también tienen características —edad, incapacidades, propensión a las enfermedades, etc.— que hacen más difícil para ellas convertir bienes primarios en capacidades básicas, por ejemplo, la capacidad para desplazarse, para llevar una vida sana o para tomar parte en la vida social. Ni los bienes primarios ni los recursos —por más ampliamente que se los defina— pueden representar la capacidad de la que realmente goza una persona.

En el contexto de la desigualdad entre mujeres y hombres, la diversidad en las tasas de conversión de bienes primarios en capacidades puede ser crucial. Es posible que tanto las características biológicas como los factores sociales (relativos al embarazo, los cuidados de

los recién nacidos, la distribución convencional de los papeles en las familias, etc.) coloquen a las mujeres en desventaja, aunque tengan el mismo conjunto de bienes primarios que los hombres. El asunto del género no puede ser tratado adecuadamente si se piensa la ventaja y la desventaja meramente en términos de posesión de bienes primarios y no en términos de las libertades reales para llevar tipos diferentes de vidas que las mujeres y los hombres gozan respectivamente.¹⁴

Para ilustrar la segunda distinción, piénsese en que una persona puede tener las mismas capacidades que otra, pero sin embargo elegir un conjunto diferente de realizaciones de acuerdo con sus objetivos particulares. Además, dos personas con las mismas capacidades reales e incluso los mismos objetivos pueden acabar con resultados diferentes debido a diferencias en las estrategias que siguen para ejercer sus libertades.¹⁵

Es importante pensar la distinción tanto *a)* entre libertad y los medios para la libertad, como *b)* entre libertad y consecución. La creencia de Rawls de que mi defensa de la comparación de capacidades frente a la comparación de las posesiones de bienes primarios se tiene que basar en una concepción del bien «global» específica¹⁶ ignora, junto con otras cosas, la importancia que se da a la distinción entre libertad y consecución —específicamente, entre capacidades y realizaciones— en la concepción de las capacidades.

3. Libertad y concepciones globales

Al responder a mi crítica, Rawls resume su interpretación de mi objeción de este modo: «La idea de bienes primarios ha de ser errónea. Puesto que ellos no son lo que desde la doctrina global de cualquiera puede ser considerado como últimamente importante: en general, no

14. Véase sobre esto mi «Gender and Cooperative Conflict» (artículo para el debate del seminario WIDER de 1985), en I. Tinker (comp.), *Persistent Inequalities*, (Nueva York: Oxford University Press, 1989).

15. Se pueden ver argumentos en favor de centrarse en el modo de vida conseguido —como opuesto al centrarse en las capacidades— a la hora de responder a la pregunta «¿igualdad de qué?» en G. A. Cohen, «Equality of What? On Welfare, Resources, and Capabilities».

16. Rawls, «The Priority of Right and Ideas of the Good», págs. 258-259.

son la idea de nadie de los valores básicos de la vida humana. Por tanto, centrarse en los bienes primarios —se puede objetar— es operar en un espacio en gran parte erróneo: en el espacio de las características institucionales y de las cosas materiales y no en el espacio de los valores morales básicos». ¹⁷ Rawls, entonces, responde a esta interpretación de mi objeción del siguiente modo: «En respuesta, un índice de bienes primarios no pretende ser una aproximación a lo que es últimamente importante tal y como viene especificado por una doctrina global particular con su teoría de los valores morales». ¹⁸ Rawls piensa que es crucial para la concepción de la justicia como equidad el evitar comprometerse con una concepción global particular. «La principal limitación habría de ser ésta: las ideas incluidas han de ser ideas políticas. Es decir, han de pertenecer a una concepción política razonable de la justicia, de tal modo que podamos suponer *a)* que son o pueden ser compartidas por ciudadanos que se consideren libres e iguales; y *b)* que no presuponen ninguna doctrina total (o parcialmente) global.» ¹⁹

En otra parte analicé si esta «concepción política» —con su insistencia en evitar cualquier concepción global— no limita demasiado seriamente el ámbito y el espectro de una teoría de la justicia. ²⁰ Pero no

17. *Ibid.*, págs. 256-259.

18. *Ibid.*, pág. 259. Rawls tiene también un modo diferente de responder a mi crítica en su «Reply to Sen». Argumenta que su teoría de la justicia completa tiene más «flexibilidad» que la que yo le reconozco y que algunas de las diferencias interpersonales en las que yo me intereso pueden ser tenidas en cuenta en niveles posteriores, tales como los niveles «legislativo» o «judicial». No es fácil estar completamente seguro de que los procedimientos globales y los principios asignativos de hecho queden satisfechos por tal estructura compleja de niveles, pero sí se da que todas las diferencias interpersonales relevantes quedan efectivamente tratadas en un nivel u otro, entonces ello ciertamente debilitaría la fuerza de mi crítica. Algunos de los asuntos que presentan las diferencias interpersonales en la conversión de bienes primarios en capacidades acabarían entonces recibiendo atención después de todo. No obstante, incluso en términos de este análisis de niveles, las diferentes capacidades para influir en la legislación y en las decisiones políticas pueden requerir que atendamos a este problema también en los primeros niveles (por ejemplo, al tratar cómo influyen en las decisiones políticas las desventajas de los disminuidos físicos, los mal nutridos o los enfermos, aun cuando tengan el mismo conjunto de bienes primarios que los que no tienen esas desventajas).

19. Rawls, «The Priority of Right and Ideas of the Good», pág. 253.

20. En «Territory of Justice», secciones 4 y 5. También lo he examinado en mi *Inequality and Freedom* (Oxford: Clarendon Press, en prensa) [finalmente publicado como *Inequality Reexamined* (Oxford: Clarendon Press; y Cambridge, Mass.: Harvard University Press, 1992); trad. cast.: *Nuevo examen de la desigualdad* (Madrid: Alianza, 1995)].

entraré en esa cuestión ahora. Lo que me interesa fundamentalmente aquí es examinar de modo específico la suficiencia de los bienes primarios para la concepción de Rawls de la justicia como equidad con su insistencia en evitar el uso de una «doctrina global» particular.

El primer problema de la respuesta de Rawls reside en que no interpreta correctamente la naturaleza de mi crítica. La capacidad refleja la *libertad* de una persona para elegir entre vidas alternativas (combinaciones de realizaciones) y su valor no se tiene por qué derivar de una «doctrina global» particular que implique un modo determinado de vida. Como se expuso en la sección 2, es importante distinguir entre libertad (de la que la capacidad es una representación) y consecución, de modo que la valoración de la capacidad no tiene por qué estar basada en una doctrina global exclusiva que ordene las consecuciones que incluyen los modos de vida y los grupos de las *n* realizaciones.

El segundo problema —vinculado al primero— se refiere a la tesis de Rawls de que los bienes primarios «no pretende[n]» ser una aproximación a lo que es últimamente importante tal y como viene especificado por una *doctrina global particular* (la cursiva es nuestra). La falta de correspondencia entre bienes primarios y consecuciones reside no sólo aquí, sino también en el hecho de que dada la diversidad de las tasas de conversión de bienes primarios en consecuciones, una persona con menos posibilidades puede sacar menos de los bienes primarios que otra *con independencia de la doctrina global* que tenga. Para ilustrarlo, considérense dos personas, 1 y 2, teniendo 2 menos posibilidades en algún aspecto (por ejemplo, por una invalidez física, una deficiencia mental, por su vulnerabilidad a la enfermedad o una tasa metabólica basal alta).²¹ Además, 1 y 2 no tienen las mismas metas o las mismas concepciones del bien. La persona 1 valora A más que B, mientras que 2 valora B más que A. Cada una de ellas valora 2A más que A y 2B más que B. Las ordenaciones de sus preferencias (que representan las partes relevantes de sus «doctrinas globales») son como sigue:

<i>Persona 1</i>	<i>Persona 2</i>
2A	2B
2B	2A
A	B
B	A

Con un conjunto dado de bienes primarios, la persona 1 puede conseguir 2A o 2B, además de —aunque no haya mucho mérito en ello— A o B. Por otra parte, con los mismos bienes primarios, dada la limitación de 2, éste sólo puede conseguir A o B. De modo que el conjunto de capacidades de 1 es (2A, 2B, A, B), mientras que el conjunto de 2 es (A, B).

La persona 1 continúa hasta conseguir 2A, mientras que 2 se contenta con B. El problema no es sólo que 2 esté en desventaja en términos de una doctrina global *particular* (ya sea la suya o la de la persona 1), sino que 2 está peor que 1 no importa bajo qué doctrina global se la considere. La igualdad de bienes primarios ha dado *menos libertad para conseguir cosas* a 2 y no sólo *menos consecuciones de cosas* en términos de alguna *única* doctrina global.

Si las comparaciones se hicieran no en términos de bienes primarios, sino en términos de capacidades, el que 2 está peor sería obvio. El conjunto de capacidades de la persona 2 —(A, B)— es propiamente un subconjunto del conjunto de capacidades de la persona 1, que es (2A, 2B, A, B) y por tanto carece de los mejores elementos bajo cualquier doctrina global que se lo considere. La capacidad representa la libertad, mientras que los bienes primarios nos hablan sólo de los medios para la libertad, con una relación variable interpersonalmente entre los medios y la libertad real para conseguir cosas. Rawls está en lo cierto al pensar que mi objeción trata los bienes primarios únicamente como *medios*, pero ese problema no se liquida diciendo que «no pretende[n]» ser una aproximación a lo que es importante tal y como viene especificado por una doctrina global particular».²²

22. El predominio en el espacio de las capacidades no exige estar de acuerdo sobre alguna doctrina global, puesto que un conjunto puede ser un subconjunto de otro (como en el ejemplo). Además, incluso cuando los conjuntos de capacidades no sean subconjuntos de otros, para que exista un acuerdo sobre su ordenación no tenemos que aceptar ninguna doctrina global. Las ordenaciones parciales de capacidades se pueden basar en la superioridad en términos de *cada* una de las doctrinas globales re-

21. En las sociedades más ricas, una tasa metabólica basal más alta puede constituir una ventaja al posibilitar comer más sin engordar, pero en condiciones de pobreza puede incrementar las necesidades de más comida y, por tanto, de renta (un bien primario) para conseguir el mismo nivel de realizaciones nutritivas.

4. *Diversidades plurales y justicia*

De hecho, existen dos fuentes de variabilidad en la relación entre los *medios* de una persona (tales como los bienes primarios o los recursos) y sus *finés*. Una posibilidad es que se dé una diferencia *entre los finés* —las diferentes concepciones del bien que las diferentes personas puede que tengan. La otra es la diferencia *entre individuos* en la relación entre recursos (tales como los bienes primarios) y la libertad para buscar finés. Rawls se muestra muy sensible a la primera forma de diferencia y muy concienzudo a la hora de respetar esta diversidad (coherentemente con su concepción política pluralista). Rawls supone que los mismos bienes primarios sirven para todos los finés diferentes y, presumiblemente debido a la equidad, no se ha de dar el que los finés de algunas personas sean tan escasamente atendidos —aun cuando lo sean positivamente— por los bienes primarios (en comparación con los finés de los demás) que el primer grupo se pueda quejar legítimamente del juicio sobre cómo les va a los individuos en términos de bienes primarios. Ésta es una cuestión de gran importancia, pero que no abordaré ahora.²³

Me interesa la segunda diferencia —la que se da *entre individuos*— en la relación entre recursos y libertades. La libertad real de una persona para buscar sus finés depende tanto de *a)* qué finés tenga, como de *b)* qué capacidad tenga para convertir bienes primarios en consecuciones de finés. El problema de convertir bienes en consecuciones de finés —el que me interesa aquí— puede ser grave incluso si los finés están

levantes. Sobre estos y otros asuntos relacionados véase mi *Choice, Welfare and Measurement* (Cambridge, Mass.: MIT Press, 1982) y *Commodities and Capabilities* (Amsterdam: North-Holland, 1985). Véase también I. Levi, *Hard Choices* (Cambridge: Cambridge University Press, 1986).

23. De hecho, la afirmación global de Rawls de que «no existe otro espacio de valores con el que el índice de bienes primarios se relacione» («The Priority of Right and Ideas of the Good», pág. 279) parece que ignora la naturaleza de este problema particular. Si toda posible lista de bienes primarios (y cualquier modo de hacer un índice) hace que los finés de unas personas queden muy bien atendidos y los de otras lo sean de una forma terriblemente escasa, entonces hemos perdido la característica importante de la «neutralidad» y toda la línea de razonamiento de la «justicia como equidad» se debilita notablemente. Así pues, se han de imponer algunos requisitos *fuertes* sobre la relación entre bienes primarios y el espacio de otros valores. No continuaré este análisis en este artículo.

dados, pero *no* es que sea grave únicamente si los finés están dados. El alcance y relevancia del segundo problema no se reduce por la existencia del primero.

Para concluir, *somos* diversos, pero somos diversos de modos *diferentes*. Una forma de diferencia se vincula a las diferencias que existen entre nuestros finés y metas. Ahora entendemos mucho mejor que antes las implicaciones éticas y políticas de esta diversidad gracias a los convincentes análisis de Rawls de la justicia como equidad. Pero hay otra importante diversidad —las diferencias en nuestra capacidad de convertir recursos en libertades reales. Las diferencias relacionadas con el sexo, la edad, la dotación genética y muchas otras características nos dan facultades desiguales para construir la libertad en nuestras vidas aun cuando tengamos el mismo conjunto de bienes primarios.²⁴

Si las libertades de las que las personas gozan constituyen un territorio destacado de la justicia, entonces los bienes primarios procuran una base informacional insuficiente para la valoración de lo que es justo y de lo que no lo es. Tenemos que examinar las capacidades de las que podemos realmente gozar. Es posible que las implicaciones prácticas de la diferencia —tanto políticas como éticas— sean enormes.

24. He tratado algunos de los asuntos empíricos implicados en la conversión variable de bienes primarios (y recursos) en capacidades (y libertades) en «Indian Women: Well-being and Survival» (con J. Kynch), *Cambridge Journal of Economics*, 7 (1983): 363-380; *Resources, Values and Development; Commodities and Capabilities*; «Gender and Cooperative Conflict»; y *Hunger and Public Action* (con Jean Drèze) (Oxford: Clarendon Press, 1989).